¿Cuáles son las condiciones para pasar de primero a segundo curso en ciclos de Grado Medio y Superior?

Según el artículo 14 de la ORDEN EDU/1575/2024, en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior podrán matricularse en el siguiente curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel alumnado con **módulos del curso superados que supongan al menos 600 horas** curriculares.

Revision #1
Created 2025-07-20 17:32:45 UTC by Orientación
Updated 2025-07-20 17:32:45 UTC by Orientación